



Resolución Directoral

N°283.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento N° 042-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC/DE-HC; de fecha 22 de Junio del 2022, con Exp N° 03054186 y Doc. N° 04737141, que solicita la Resolución de conformación el **Comité de Prevención de Muerte Materna, Fetal y Neonatal 2022 del Hospital Camaná y Red de Salud Camaná-Caraveli.**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 052-99-SA/DM, de fecha 8 de Febrero de 1999, se constituyo el Comité Nacional de Prevención de Mortalidad Materna Perinatal, por encargo de difundir, impulsar, evaluar y cumplir con el Plan Nacional de Prevención de la mortalidad Materna y Perinatal.

Que mediante Ley N° 31365 Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2022

Que mediante Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 16 de Marzo del 2019, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-2019/DGIESP, " Directiva Sanitaria que Establece la Organización y Funcionamiento de los Comites de Prevención de la Muerte Materna, Fetal y Neonatal".

Que mediante Resolución Ministerial N° 771-2004-/MINSA, de fecha 27 de julio del 2004, se aprobó la Estrategia sanitaria Nacional Salud Sexual y Reproductiva en el ambito de la dirección General de Salud de las personas.


Que mediante Resolución Ministerial N° 195-2005/MINSA, de fecha 09 de marzo del 2005, se aprobó el Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2004-2006 cuyo objetivo general es reducir las tasa de Mortalidad Materna y Perinatal, contando con la participación de los niveles Regional y Local.

Que mediante Resolución Ministerial N° 713, de fecha 20 de septiembre del 2005, se modificó la conformación del citado Comité Nacional, estableciendose asi mismo la conformación de Comites Regionales, a efectos de que estos contribuyan al logro de los objetivos nacionales para la reducción de la muerte Materna Perinatal.

Que dando cumplimiento a las funciones y reglamentos del comité de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal y de conformidad con lo dispuesto en el literal 1) del Art. 8° de la Ley N° 27657 – ley del Ministerio de Salud;

VAN..//

VIENEN..//



Estando a lo propuesto por el Director del Hospital Camaná, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Aprobar el **Comité de Prevención de Muerte Materna Fetal y Neonatal 2022 del Hospital Camaná y Red de Salud Camaná-Caravelí.**, mismo que esta conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Md. Ezequiel Luis Llerena Calderón, Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí



VICEPRESIDENTE:

Md. Roberto Hermilio Quispe Mamani, Director del Hospital Camaná

SECRETARIA:

Obst. Ana Teresa Benavente Murillo, Responsable de Consultorio Prenatal H.C.

INTEGRANTES:



Md. Cesar Alberto Huanca Payehuanca,	Jefe del Servicio de Gineco Obstetricia H.C.
Md. Jose Luis Adolfo Flores Medina,	Jefe del Servicio de Pediatría H.C.
Md. Ricardo Nestor Ruiz Rojas,	Resp. de la Unidad de Seguros Hospital.
Md. Francisca Luz Santillana Cuentas,	Responsable de Auditoría H.C.
Md. Walther Omar Rojas Benavides,	Resp. del Servicio de Anestesiología H.C.
Md. Julissa Mabel Pinto Roldan,	Resp. del Servicio de Laboratorio H.C.
Md. Dayana Katherine Caceres Talavera,	Resp. de Salud POL.
Obst. Patricia Gricelda Rodriguez Arizabal,	Coordinadora de Obstetras H.C.
Obst. Ana Beatriz Herrera Lazo,	Resp. Estrategia de Materno Perinatal H.C.
Obst. Margit Amparito Edith Vasquez Durand,	Coordinadora ESSYR Red C.C.
Obst. Sara Medali Solano Suarez,	Resp. del Programa Planificación Familiar H.C.
CD. Tatiana Yuriko Palacios Ventura,	Responsable de Seguros Red C.C.
Enf. Lidia Julia Garcia Espinoza,	Coordinadora de Promoción de la Salud.
Enf. Gabriela Bautista Laime,	Responsable de Epidemiología.
Enf. Silvia Gregoria Valdivia Herrera,	Resp. de Enfermeras del Servicio de Pediatría H.C.
Enf. Rhina Miriam Maritza Pastor Abarca,	Coordinadora Etapa Vida Niño.
Enf. Margaret Peralta Mosocoso,	Responsable de Calidad Red C.C.
Lic. Milagros del Rosario Ramos Arismendi,	Responsable de Estadística e Informática.
Lic. Renzo Elard Valencia Chavez,	Jefe de la Oficina de Administración Red C.C.
Q.F. Roberth Fabricio Monroy Pastrana,	Responsable de Farmacia H.C.
Obst. Lizeth Elizabeth Rosales Monroy,	Cood. Etapa de Vida Adolescente.

VAN...///



Resolución Directoral

Nº283.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

Página - 3 -



VIENEN...///

ARTICULO 2º.- El Comité será responsable de la conducción, ejecución, seguimiento y Prevención de la Reducción de la Muerte Materna Fetal y Neonatal, en el Ambito del Hospital Camaná y Red de Salud Camaná-Caravelí, en mérito a la Resolución Ministerial N° 281-2019/MINSA, y Directiva Sanitaria N° 084-2019/DGIESP y otras Normas Vigentes.



ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los.....cinco.....(05).....días del mes de.....Julio.....(07)..... del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

Md. Elizabeth L. Herrera Calderón
C.M.P.S. 1933
DIRECTOR EJECUTIVO